

O

EXAMEN DEL PAPEL DE LAS NACIONES UNIDAS
EN LA ESFERA DEL DESARME*La Asamblea General,*

Recordando su resolución 39/151 G de 17 de diciembre de 1984,

Teniendo presente que el propósito primordial de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando su convicción de que la paz auténtica y duradera sólo puede crearse mediante la aplicación eficaz del sistema de seguridad previsto en la Carta de las Naciones Unidas y la rápida y sustancial reducción de armamentos y fuerzas armadas, mediante el acuerdo internacional y el ejemplo mutuo, que conduzcan en última instancia al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Reafirmando además que las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la esfera del desarme,

Deplorando que, sobre todo en los últimos años, no se hayan hecho progresos sustantivos en la esfera del desarme,

Reconociendo la necesidad de que las Naciones Unidas, en cumplimiento de su papel central y su responsabilidad primordial en la esfera del desarme, asuman una función más activa en materia de desarme, de conformidad con su objetivo primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Carta,

Teniendo en cuenta la parte del informe de la Comisión de Desarme relativa a esta cuestión⁶³,

1. *Pide* a la Comisión de Desarme que siga examinando el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme como cuestión de prioridad en su período de sesiones sustantivo de 1986, con miras a la elaboración de propuestas y recomendaciones concretas, según proceda, teniendo en cuenta entre otras cosas las opiniones y sugerencias de los Estados Miembros al respecto, así como los documentos antes mencionados sobre la cuestión;

2. *Pide además* a la Comisión de Desarme que le presente su informe sobre la cuestión, incluidas sus conclusiones, recomendaciones y propuestas, según proceda, en el cuadragésimo primer período de sesiones;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme: informe de la Comisión de Desarme".

113a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1985

40/150. Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo",

Recordando sus resoluciones 2667 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2831 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 3075 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 32/75 de 12 de diciembre de 1977, 35/141 de 12 de diciembre de 1980 y 37/70 de 9 de diciembre de 1982,

Profundamente preocupada por el hecho de que la carrera de armamentos, en particular de armas nucleares, y los gastos militares sigan intensificándose a un ritmo alarmante, absorbiendo enormes recursos materiales y humanos, lo que representa una pesada carga para los pueblos de todos los países y constituye un grave peligro para la paz y la seguridad mundiales,

Convencida de que, como el desarme es motivo de preocupación universal, hay una necesidad apremiante de que todos los gobiernos y pueblos estén informados y conscientes de los problemas que crea la carrera de armamentos y de la necesidad del desarme, y de que las Naciones Unidas tienen una función decisiva que cumplir a este respecto,

Recordando también el inciso c) del párrafo 93 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁰, en el que se estipula que el Secretario General presentará periódicamente a la Asamblea informes sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo,

Tomando nota de que, después de la preparación del informe actualizado del Secretario General titulado *Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares*⁶⁴, se han producido nuevos acontecimientos en las esferas que abarca el informe que revisten pertinencia especial dadas las condiciones económicas y políticas actuales del mundo,

Considerando que la elaboración de estos informes debe entenderse como una medida destinada a fomentar la confianza entre los Estados,

Recordando además su resolución 39/160 de 17 de diciembre de 1984, en la que decidió convocar una Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo en la cual, inevitablemente, se debatirá la cuestión de las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares,

1. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos consultores⁶⁵ calificados nombrados por él y utilizando debidamente la capacidad del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, en calidad de órgano consultor, ponga al día el informe titulado *Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares*, teniendo en cuenta los importantes acontecimientos que se han producido después de la preparación de ese informe;

2. *Invita* a todos los gobiernos a que presten al Secretario General su apoyo y cooperación plenos a fin de lograr que el estudio se lleve adelante de la manera más eficaz posible;

3. *Insta* a los organismos especializados, a otras organizaciones e instituciones internacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que cooperen con el Secretario General, a solicitud de éste, en la preparación del informe;

4. *Pide* al Secretario General que presente su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/40/42), párr. 30.

⁶⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.IX.2.

⁶⁵ Denominado ulteriormente Grupo de Expertos Consultores encargado de estudiar las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares.

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo".

117a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1985

40/151. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

A

DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL

La Asamblea General,

Gravemente preocupada por la permanente intensificación de la carrera de armamentos, en particular respecto de las armas nucleares,

Considerando que en la resolución 39/63 K de 12 de diciembre de 1984 se exhorta al Consejo de Seguridad a que examine la intensificación de la carrera de armamentos — en particular la carrera de armamentos nucleares — con miras a iniciar los procedimientos adecuados, de conformidad con el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, para detenerla,

Teniendo en cuenta el hecho de que el Consejo de Seguridad todavía no ha examinado en modo alguno la cuestión de la intensificación de la carrera de armamentos, como se dispone en la mencionada resolución,

1. *Exhorta* al Consejo de Seguridad, y especialmente a sus miembros permanentes, a que inicien los procedimientos adecuados de conformidad con lo dispuesto en la mencionada resolución;

2. *Pide* al Secretario General que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones.

117a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1985

B

CAMPAÑA MUNDIAL DE DESARME

La Asamblea General,

Recordando que en el párrafo 15 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁰, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se declaró que era esencial que no sólo los gobiernos sino también los pueblos del mundo advirtieran y comprendieran los peligros de la situación actual, y se recalcó la importancia de movilizar a la opinión pública mundial en favor del desarme,

Recordando también sus resoluciones 35/152 I de 12 de diciembre de 1980, 36/92 C de 9 de diciembre de 1981, 37/100 I de 13 de diciembre de 1982, 38/73 D de 15 de diciembre de 1983 y 39/63 D de 12 de diciembre de 1984, así como los informes del Secretario General de 17 de sep-

tiembre de 1981⁶⁶, 11 de junio de 1982⁶⁷, 3 de noviembre de 1982⁶⁸, 30 de agosto de 1983⁶⁹ y 4 de octubre de 1985⁷⁰,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 4 de octubre de 1985, sobre la ejecución del programa de actividades de la Campaña Mundial de Desarme por el sistema de las Naciones Unidas durante 1985 y las actividades previstas para 1986, así como sus principales aspectos financieros,

Habiendo examinado también la parte del informe del Secretario General de 15 de octubre de 1985 que trata de las actividades de la Junta Consultiva de Estudios sobre el Desarme relativas a la ejecución de la Campaña Mundial de Desarme⁷¹, así como el Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas de 1985 sobre promesas de contribuciones para la Campaña⁷², celebrada el 31 de octubre de 1985,

1. *Encomia* la manera en que el Secretario General ha dirigido la Campaña Mundial de Desarme, según se describe en los informes mencionados, para garantizar "la difusión más amplia posible de información y el acceso sin trabas de todos los sectores del público a una amplia gama de información y opiniones sobre cuestiones relacionadas con la limitación de armamentos y el desarme y los peligros que entrañan todos los aspectos de la carrera de armamentos y la guerra, en particular la guerra nuclear"⁷³;

2. *Recuerda* que, como también se acordó por consenso en el Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, es igualmente un requisito esencial para la universalidad de la Campaña Mundial de Desarme que ésta reciba "la cooperación y la participación de todos los Estados"⁷³;

3. *Hace suya una vez más* la declaración formulada por el Secretario General con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas de 1984 sobre promesas de contribuciones para la Campaña Mundial de Desarme⁷⁴, en el sentido de que dicha cooperación implica que se proporcionen los fondos adecuados y que, en consecuencia, el criterio de universalidad también se aplica a las promesas de contribuciones, ya que una campaña sin participación y financiamiento globales tendría dificultades para reflejar este principio en su ejecución;

4. *Lamenta nuevamente* que la mayoría de los Estados que efectúan los gastos militares más importantes no haya hecho hasta ahora ninguna contribución financiera a la Campaña Mundial de Desarme;

5. *Decide* que en su cuadragésimo primer período de sesiones se celebre una cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para la Campaña Mundial de Desarme y expresa la esperanza de que todos aquellos Estados Miembros que no han anunciado todavía ninguna contribución voluntaria puedan hacerlo en esa ocasión;

6. *Reitera su recomendación* de que las contribuciones voluntarias hechas por los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de la Campaña Mundial de Desarme no sean asignadas a actividades específicas, dado que lo más conveniente es que el Secretario General tenga plena libertad para tomar las decisiones que considere más apropiadas dentro del marco de la Campaña ya aprobada por la

⁶⁶ A/36/458.

⁶⁷ A/S-12/27.

⁶⁸ A/37/548.

⁶⁹ A/38/349.

⁷⁰ A/40/443.

⁷¹ A/40/744, secc. II.B.

⁷² A/CONF.131/1.

⁷³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32, anexo V, párr. 4.

⁷⁴ Véase A/CONF.127/SR.1.